



## Resolución Directoral N°00207-2010-INIA-OGA

Lima, 17 SET. 2010

### VISTO:

El Informe N° 065-2010-INIA-OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los literales a) y d) de la Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA, se delegó al Director General de la Oficina General de Administración las facultades inherentes para la aprobación de los Expedientes de Contratación de Adquisiciones de Bienes, Servicios y ejecución de Obras, así como designar miembros de comités especiales que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque el INIA, respectivamente;

Que, el artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la Entidad llevará un Expediente de contratación que contencrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras;

Que, así mismo, el artículo 12º de la precitada norma legal dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contrataciones debidamente aprobado;

Que, mediante Oficio N° 516-2010-INIA-EEI-PUN/D, la Estación Experimental Agraria Illpa-Puno solicitó la adquisición de calamina transparente de fibra de vidrio de once canales color amarillo (1,80 x 83 cm) en el marco del proyecto "Desarrollo de Capacidades y Generación de Empleo a Personas de Discapacidad en la Producción de Cuyes de la Región Puno";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0161-2010-INIA-OGA, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del INIA la precitada adquisición, por un monto estimado de S/. 83,300 (Ochenta y tres mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Expediente de

Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de los que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajustes de ser el caso;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Logística solicitó la aprobación del expediente de contratación para la adquisición de calamina transparente de fibra de vidrio de color amarillo (1,80 x 83 cm) por un valor referencial ascendente a S/. 88,060.00 (Ochenta y ocho mil sesenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Oficio Nº 1016-2010-INIA-OGP/OPRE, la Oficina General de Planificación señaló la existencia de disponibilidad hasta por un monto de S/. 88,060.00 (Ochenta y ocho mil sesenta con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la siguiente fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias;

Que, el expediente de contratación antes indicado reúne la información sobre las especificaciones técnicas, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que resulta viable su aprobación;

Que, así mismo, en el precitado documento del visto, la Oficina de Logística solicitó la conformación del Comité Especial a cargo de elaborar las bases, así como organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección para la adquisición de calamina transparente de fibra de vidrio de once canales color amarillo (1,80 x 83 cm), hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, de acuerdo a lo señalado en el artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con los artículos 27º y 31º de su Reglamento, proponiendo a los miembros titulares y suplentes que integrarían el mismo;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en los literales a) y d) de la Resolución Jefatural Nº 012-2010-INIA; y,

Con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

**SE RESUELVE:**



## Resolución Directoral N°00207-2010-INIA-OGA

Lima, 17 SET. 2010

**Artículo 1º.**- Aprobar el Expediente de Contratación N° 022 - 2010-INIA del proceso de selección para la "Adquisición de calamina transparente de fibra de vidrio de once canales color amarillo (1,80 x 83 cm)", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 88,060.00 (Ochenta y ocho mil sesenta con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.**- Conformar el Comité Especial cargo de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la "Adquisición de Calamina de Fibra", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares**

Luz Karime Ávila Ossio  
Julio Joaquín Quispe Flores  
Juan Carmelo Muscari Greco

**Miembros Suplentes**

Paul Pascual Mendoza Coari  
Gloria Huapaya Maraví  
Rosa Higaonna Oshiro

**Artículo 3º.**- Disponer la publicación la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**Artículo 4º.**- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial conformado mediante la presente Resolución, las cuales están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

**Artículo 5º.**- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística y a las personas designadas como miembros del Comité Especial.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA

Lic. Adm. Luis A. Montecinos Landeo  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN